



**CONTRATO ADMINISTRATIVO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN  
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 4-2017-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DEL  
SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.-----**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno de esta ciudad, Edificio Nasa, sexto nivel. Actúo en mi calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (11-186), a quien en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o "EL CONTRATANTE", lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010), de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, suscrita por la Dirección General, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de la Sección de Administración de Personal, autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; c) Acuerdo

Universales



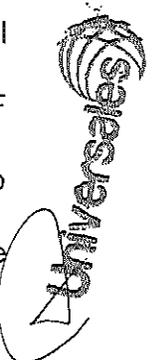
número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio; se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta ochenta y dos mil ciento veintiocho cero ciento uno (2250 82128 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta calle siete guión setenta y tres zona nueve, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve guión seis (32439-6), calidad que acredito con acta notarial suscrita por la Notario María Virginia Rosado Zaldaña, el veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete (482267), folio setecientos cincuenta y uno (751), del libro cuatrocientos nueve (409) de Auxiliares de Comercio, con fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como "**EL CONTRATISTA**". Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente contrato; y, **d)** Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo contenido en las siguientes cláusulas:-----

Universales



**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la Oferta presentada por el Contratista.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión trece guión dos mil dieciséis (INACIF-13-2016), **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, se formó el expediente respectivo. Luego del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Cotización en Acta número cero ochenta y nueve guión dos mil dieciséis (089-2016), de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, adjudicó a la entidad **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.388,041.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas y todos los gastos necesarios, para que la prestación del servicio de seguro para vehículos propiedad del INACIF, cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de Cotización, oferta presentada y Acta referida, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. Por su parte el Director General del INACIF mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento tres guión dos mil dieciséis (DG-INACIF-A-000103-2016), de fecha veintisiete de





diciembre de dos mil dieciséis, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

**TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, por tal virtud se adquiere la obligación de prestar **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, demás términos y condiciones que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización y la oferta presentada por mi representada.-----

**QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS.** Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada por medio del presente contrato administrativo prestará el **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo a las características, especificaciones y condiciones siguientes: **A) TIPO DE PÓLIZA:** Ramo de automóviles. **B) LÍMITE GEOGRÁFICO:** Cubrirá el territorio Nacional de Guatemala, territorio centroamericano, territorio mexicano y territorio beliceño. **C) PERÍODO DE COBERTURA:** La cobertura de la póliza garantizará el periodo de doce (12) meses contado a partir de las cero (0) horas de uno (1) de enero a las veinticuatro (24) horas del treinta y uno (31) de diciembre de año dos mil diecisiete (2017); Razón: El plazo se

Universal



estipula de conformidad con el oficio ADM guión SGT guión cero diez guión dos mil diecisiete (ADM-SGT-010-2017) de fecha once de enero de dos mil diecisiete, emitido por el ingeniero Edgar Jacobo Martínez Rosales, Jefe de Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF, con el Visto Bueno de la Licenciada Olga Leticia Aguilar de Reyes, Jefe Unidad Administrativa del INACIF, en el cual se indica lo siguiente: "...Derivado a que la entidad adjudicada ha sido la que ha prestado el servicio al INACIF durante varios años, dicho servicio ha sido prestado ininterrumpidamente, considerando la naturaleza del servicio que presta la institución, a la población en general y, que es sumamente necesario, damos fe que la entidad SEGUROS UNIVERSALES, S.A. ha prestado su servicio al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF- a partir del 01 de enero del año 2017, por lo que se solicita que el contrato se suscriba, la vigencia para prestar dicho servicio sea del uno de enero al 31 de diciembre de 2017..." (Copia Textual)

D) **SUMA ASEGURADA:** Conforme tipo y modelo de vehículo, según los valores siguientes:-----

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA - INACIF-											
SEGURO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS											
NOG 5675855											
No.	TIPO	MARGA	PLACA	MODELO	VALOR ESTI-MADO	EQUIPO ESPECIAL	PRIMA NETA	GASTOS	SUBTOTAL	IVA	PRIMA TO-TAL
1	AUTOMÓVIL	NISSAN	P-475CCP	1995	Q 15,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
2	PICK UP	TOYOTA	P-468CCP	1995	Q 20,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
3	PICK UP	NISSAN	P-284CCP	2000	Q 25,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
4	PICK UP	NISSAN	P-510CCP	2000	Q 25,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
5	PICK UP	ISUZU	P-275CCP	2001	Q 30,000.00	Incluye Camper	Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
6	PICK UP	DODGE	P-191DNS	2007	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
7	PICK UP	DODGE	P-192DNS	2007	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08





8	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-439DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
9	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-441DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
10	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-444DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
11	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-446DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
12	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-447DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
13	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-448DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
14	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-449DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
15	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-450DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
16	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-451DKS	2008	Q 50,000.00		Q 2,606.36	Q 130.32	Q 2,736.68	Q 328.40	Q 3,065.08
17	PICK UP	TOYOTA	P-022DMM	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
18	PICK UP	TOYOTA	P-023DMM	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
19	CAMIONETA	TOYOTA	P-882DMP	2008	Q 140,000.00		Q 4,406.36	Q 220.32	Q 4,626.68	Q 555.20	Q 5,181.88
20	CAMIONETA	TOYOTA	P-608DLP	2008	Q 135,000.00		Q 4,306.36	Q 215.32	Q 4,521.68	Q 542.60	Q 5,064.28
21	MICROBÚS	TOYOTA	P-607DLP	2008	Q 80,000.00		Q 3,206.36	Q 160.32	Q 3,366.68	Q 404.00	Q 3,770.68
22	PICK UP	TOYOTA	P-576DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
23	PICK UP	TOYOTA	P-589DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
24	PICK UP	TOYOTA	P-590DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
25	PICK UP	TOYOTA	P-599DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
26	PICK UP	TOYOTA	P-600DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
27	PICK UP	TOYOTA	P-601DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
28	PICK UP	TOYOTA	P-602DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
29	PICK UP	TOYOTA	P-603DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
30	PICK UP	TOYOTA	P-604DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
31	PICK UP	TOYOTA	P-605DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
32	PICK UP	TOYOTA	P-606DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
33	PICK UP	TOYOTA	P-614DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
34	PICK UP	TOYOTA	P-613DLP	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
35	PICK UP	TOYOTA	P-024DMM	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
36	PICK UP	TOYOTA	P-025DMM	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
37	PICK UP	TOYOTA	P-026DMM	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
38	PICK UP	TOYOTA	P-027DMM	2008	Q 85,000.00		Q 3,306.36	Q 165.32	Q 3,471.68	Q 416.60	Q 3,888.28

Universales



39	PICK UP	TOYOTA	P-028DMM	2008	Q 85,000.00		Q 3,306.36	Q 165.32	Q 3,471.68	Q 416.60	Q 3,888.28
40	PICK UP	TOYOTA	P-029DMM	2008	Q 90,000.00	Incluye Camper	Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
41	PICK UP	TOYOTA	P-659DQC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
42	PICK UP	TOYOTA	P-504DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
43	PICK UP	TOYOTA	P-505DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
44	PICK UP	TOYOTA	P506DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
45	PICK UP	TOYOTA	P-507DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
46	PICK UP	TOYOTA	P-508DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
47	PICK UP	TOYOTA	P549DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
48	PICK UP	TOYOTA	P-658DQC	2009	Q 90,000.00		Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
49	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-907DNC	2009	Q 55,000.00		Q 2,706.36	Q 135.32	Q 2,841.68	Q 341.00	Q 3,182.68
50	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-908DNC	2009	Q 55,000.00		Q 2,706.36	Q 135.32	Q 2,841.68	Q 341.00	Q 3,182.68
51	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-909DNC	2009	Q 55,000.00		Q 2,706.36	Q 135.32	Q 2,841.68	Q 341.00	Q 3,182.68
52	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-911DNC	2009	Q 55,000.00		Q 2,706.36	Q 135.32	Q 2,841.68	Q 341.00	Q 3,182.68
53	PICK-UP	TOYOTA	P-588DQW	2009	Q 85,000.00		Q 3,306.36	Q 165.32	Q 3,471.68	Q 416.60	Q 3,888.28
54	PICK-UP	TOYOTA	P-656DQC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
55	PICK-UP	TOYOTA	P-589DQW	2009	Q 85,000.00		Q 3,306.36	Q 165.32	Q 3,471.68	Q 416.60	Q 3,888.28
56	PICK-UP	TOYOTA	P-657DQC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
57	PICK-UP	TOYOTA	P-660DQC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
58	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-901DNC	2009	Q 55,000.00		Q 2,706.36	Q 135.32	Q 2,841.68	Q 341.00	Q 3,182.68
59	PICK-UP	TOYOTA	P-900DNC	2009	Q 90,000.00		Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
60	PICK-UP	TOYOTA	P-902DNC	2009	Q 90,000.00		Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
61	PICK-UP	TOYOTA	P-903DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
62	PICK-UP	TOYOTA	P-904DNC	2009	Q 90,000.00		Q 3,406.36	Q 170.32	Q 3,576.68	Q 429.20	Q 4,005.88
63	PICK-UP	TOYOTA	P-905DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
64	PICK-UP	TOYOTA	P-906DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye Camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
65	PICK-UP	TOYOTA	P-550DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
66	PICK-UP	TOYOTA	P-551DNC	2009	Q 95,000.00	Incluye camper	Q 3,506.36	Q 175.32	Q 3,681.68	Q 441.80	Q 4,123.48
67	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-584DQW	2009	Q 75,000.00		Q 3,106.36	Q 155.32	Q 3,261.68	Q 391.40	Q 3,653.08
68	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-585DQW	2009	Q 75,000.00		Q 3,106.36	Q 155.32	Q 3,261.68	Q 391.40	Q 3,653.08
69	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-586DQW	2009	Q 75,000.00		Q 3,106.36	Q 155.32	Q 3,261.68	Q 391.40	Q 3,653.08
70	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-587DQW	2009	Q 75,000.00		Q 3,106.36	Q 155.32	Q 3,261.68	Q 391.40	Q 3,653.08

Universales



71	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-590DQW	2009	Q75,000.00		Q 3,106.36	Q 155.32	Q 3,261.68	Q 391.40	Q 3,653.08
72	PICK-UP	TOYOTA	O-1028BH	2008	Q 60,000.00		Q 2,806.36	Q 140.32	Q 2,946.68	Q 353.60	Q 3,300.28
73	CAMIÓNETA	TOYOTA	P-217DTI	2009	Q 250,000.00		Q 6,606.36	Q 330.32	Q 6,936.68	Q 832.40	Q 7,769.08
74	CAMIÓN	HINO	C-527BKT	2008	Q 350,000.00		Q 8,606.36	Q 430.32	Q 9,036.68	Q 1,084.40	Q 10,121.08
75	CAMIÓN	ISUZU	C-292BLV	2009	Q 161,000.00	Q200,000,000.00	Q 4,826.36	Q 241.32	Q 5,067.68	Q 608.12	Q 5,675.80
76	CAMIÓN	ISUZU	C-293BLV	2009	Q 161,000.00	Q200,000,000.00	Q 4,826.36	Q 241.32	Q 5,067.68	Q 608.12	Q 5,675.80
77	CAMIÓN	ISUZU	C-294BLV	2009	Q161,000.00	Q200,000,000.00	Q 4,826.36	Q 241.32	Q 5,067.68	Q 608.12	Q 5,675.80
78	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-0368VP	2008	Q 2,000.00		Q 1,646.36	Q 82.32	Q 1,728.68	Q 207.44	Q 1,936.12
79	MOTOCICLETA	SUZUKI	M037BVP	2008	Q 2,000.00		Q 1,646.36	Q 82.32	Q 1,728.68	Q 207.44	Q 1,936.12
80	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-0938VP	2008	Q 2,000.00		Q1,646.36	Q 82.32	Q 1,728.68	Q 207.44	Q 1,936.12
81	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-100B7D	2008	Q 2,000.00		Q 1,646.36	Q 82.32	Q 1,728.68	Q 207.44	Q 1,936.12
82	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-901CBQ	2008	Q 2,000.00		Q 1,646.36	Q 82.32	Q 1,728.68	Q 207.44	Q 1,936.12
83	MOTOCICLETA	SUZUKI	M068CFB	2009	Q 2,500.00		Q 1,656.36	Q 82.82	Q 1,739.18	Q 208.70	Q 1,947.88
84	MOTOCICLETA	ASIA HERO	M-172CFR	2009	Q 2,500.00		Q 1,656.36	Q 82.82	Q 1,739.18	Q 208.70	Q 1,947.88
85	CAMIÓN	ISUZU	C-9038MD	2011	Q 194,400.00	Q 220,000.00	Q 5,494.36	Q 274.72	Q 5,769.08	Q 692.29	Q 6,461.37
86	CAMIÓN	ISUZU	C-909BMD	2011	Q194,400.00	Q 220,000.00	Q 5,494.36	Q 274.72	Q 5,769.08	Q 692.29	Q 6,461.37
87	CAMIÓN	ISUZU	C-910BMD	2011	Q 194,400.00	Q 220,000.00	Q 5,494.36	Q 274.72	Q 5,769.08	Q 692.29	Q 6,461.37
88	MICROBÚS	TOYOTA	C-097BML	2011	Q 160,000.00		Q 4,806.36	Q 240.32	Q 5,046.68	Q 605.60	Q 5,652.28
89	CAMIÓN	ISUZU	C-2318MY	2011	Q 218,700.00	Q 300,000.00	Q 5,980.36	Q 299.02	Q 6,279.38	Q 753.53	Q 7,032.91
90	JEEP	SUZUKI	O-248BBS	2012	Q 100,000.00		Q 3,606.36	Q 180.32	Q 3,786.68	Q 454.40	Q 4,241.08
91	JEEP	SUZUKI	O-249BBS	2012	Q 100,000.00		Q 3,606.36	Q 180.32	Q 3,786.68	Q 454.40	Q 4,241.08
92	JEEP	SUZUKI	O-250BBS	2012	Q 100,000.00		Q 3,606.29	Q 180.31	Q 3,786.60	Q 454.39	Q 4,240.99
93	JEEP	SUZUKI	O-251BBS	2012	Q100,000.00		Q 3,606.30	Q 180.32	Q 3,786.62	Q 454.39	Q 4,241.01
94	JEEP	SUZUKI	O252BBS	2012	Q 100,000.00		Q 3,606.30	Q 180.32	Q 3,786.62	Q 454.39	Q 4,241.01
95	JEEP	SUZUKI	O-253BBS	2012	Q 100,000.00		Q3,606.36	Q 180.32	Q 3,786.68	Q 454.40	Q 4,241.08
96	PICK-UP	MITSUBISHI	O-807BBT	2016	Q 180,000.00		Q 5,082.50	Q 254.03	Q 5,336.53	Q 640.38	Q 5,976.91
97	PICK-UP	MITSUBISHI	O-808BBT	2016	Q 180,000.00		Q 5,082.50	Q 254.03	Q 5,336.53	Q 640.38	Q 5,976.91
<b>TOTAL</b>							<b>Q 328,767.01</b>	<b>Q 16,498.95</b>	<b>Q 345,265.96</b>	<b>Q 41,675.84</b>	<b>Q 386,941.80</b>

**E. CANTIDAD DE VEHÍCULOS:** La cantidad de vehículos es actualmente de noventa y siete (97) unidades todos los vehículos contarán por medio del seguro con servicio de monitoreo, localización, paralización y recuperación de vehículos por medio de sistema de posicionamiento global -GPS-. Deberá tomarse en cuenta que dicha cantidad durante la vigencia del contrato podrá aumentarse o disminuirse previa autorización de la Dirección General del INACIF, en coordinación con el Departamento Administrativo Financiero y la Unidad Administrativa; para lo cual se hará la modificación del contrato respectivo. (Disminuyendo o incrementando el valor del pago



mensual). **F. RIESGOS A CUBRIR:** 1) Robo del vehículo, componentes del mismo, total o parcial; este último hasta por diez mil quetzales exactos (Q10,000.00). 2) Robo de equipo especial adicionado al vehículo o que se encuentre dentro del vehículo. 3) Daños materiales total o parcial a los vehículos; provocados por vuelcos accidentales, colisiones con otros vehículos, colisiones con objetos explosivos, colisiones de cualquier tipo que dañe el vehículo, explosión del vehículo, motín, huelgas, incendios, alborotos populares, sabotaje, daño malicioso, daños ocasionados por fenómenos naturales, entre otros temblor y/o terremoto, deslaves, derrumbes, erupción volcánica, inundaciones, caída de árboles, ramas de árboles que dañen al vehículo, daños por impacto de proyectiles de armas de fuego, pérdida del vehículo por siniestro. 4) Reposición de cristales para vehículos con y sin blindaje hasta por diez mil quetzales exactos (Q10,000.00) con un deducible de cien quetzales exactos (Q100.00). 5) Responsabilidad civil por daños a la propiedad ajena y lesiones corporales a terceros hasta por un monto de quinientos mil quetzales exactos (Q500,000.00), como límite único combinado por vehículo asegurado. 6) Servicio de grúa o remolque sin límite de kilometraje y eventos para vehículos incluyendo: microbuses, automóviles tipo sedanes, pick up, jeeps, camionetas con o sin blindaje, camiones con o sin blindaje con todo tipo de placas y motocicletas. 7) Cobertura de asistencia vial. 8) Servicio de cerrajería sin límite. 9) Asesoría legal sin límite las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año. 10) Servicio de salvamento de vehículos en caso de atasco, atorado del vehículo en barranco o cunetas, referente a salvamento de extracción de rescate. 11) Asistencia en el camino que consiste en cambio de llantas, paso de corriente, dotación de combustible, transporte para los ocupantes del vehículo sin límite de kilometraje, en caso de colisiones o avería mecánica. 12) Lesiones corporales a terceros y/o a quienes se conduzcan en vehículos de INACIF

Universales



en el momento del hecho, lo cual incluye el pago por gastos médicos hospitalarios, medicinas y otros gastos similares hasta por setenta y cinco mil quetzales exactos (Q75,000.00) por ocupante, dos o más personas, hasta trescientos setenta y cinco mil quetzales exactos (Q375,000.00) por accidente. 13) Accidentes personales hasta setenta y cinco mil quetzales exactos (Q75,000.00) por ocupante, dos o más personas hasta trescientos setenta y cinco mil quetzales exactos (Q375,000.00) por accidente. 14) Lesiones corporales producidas por proyectil de arma de fuego a ocupantes de cualquiera de los vehículos asegurados. 15) Responsabilidad Civil en caso de muerte, como consecuencia de un percance de tránsito. 16) Cobertura de conductores mayores de dieciocho años sin cobro de prima adicional. 17) Seguro de vida (muerte accidental a ocupantes de vehículo) incluyendo vehículos tipo: microbuses, sedanes, pick-up, jeeps, camionetas y camiones con o sin blindaje, con todo tipo de placas incluyendo motocicletas. 18) Responsabilidad civil a terceros por daño causado al remolcar lancha, camper y carretones. **G. BENEFICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES:** 1) Cobertura adicional de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q250,000.00) como límite único combinado y en exceso de la cobertura de responsabilidad civil indicada en la oferta, por lo que la cobertura total se amplía a quedar en setecientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.750,000.00), para cada uno de los vehículos. 2) Deducible cero cuando el asegurado no sea culpable en un siniestro y el culpable firme el reconocimiento de deuda. 3) Servicio de grúa hasta por dos mil quetzales exactos (Q2,000.00) adicionales por lo que la cobertura se amplía a quedar en diez mil quetzales exactos (Q10,00.00) (tanto para cuando el vehículo sufra un accidente como cuando tenga desperfectos mecánicos). Esta cobertura se amplía a cubrir servicio de rescate y/o salvamento de vehículos en caso de atasco, atoramiento en cunetas o barrancos. (El servicio de grúa o remolque es sin límite de



kilometraje y eventos). 4) Arrendamiento de vehículo en caso de robo total hasta dos mil quinientos quetzales exactos (Q2,500.00). 5) Rehabilitación automática de valores asegurados para todas las secciones, cualquier y todos los eventos sin límite. 6) Cobertura de muerte accidental para el piloto, hasta un monto de cien mil quetzales exactos (Q100,000.00). 7) Cobertura de asistencia vial y beneficios adicionales de acuerdo al folleto PLAN COPILOTO para cada vehículo. 8) Caución económica hasta por veinticinco mil quetzales exactos (Q25,000.00) por siniestro. 9) Bono por buena siniestralidad si la misma se encuentra de cero (0) a cuarenta (40) por ciento. Se devolverá automáticamente un diez (10) por ciento sobre la prima neta generada aplicable en la renovación. 10) Se asignará un ajustador exclusivo para la atención de emergencias y autorización de reparaciones (ajuste) para los vehículos que integren la flotilla. 11) Se ampara carencia de licencia o expiración de la misma hasta noventa días después de vencida. 12) Se ampara estado de ebriedad siempre y cuando sea determinado por un tribunal competente. 13) Se ampara obligación laboral. 14) Se ampara incautación, guerra, revolución, riesgos nucleares y terrorismo. 15) Al momento de reportar una emergencia a nuestra cabina y se aperture reclamo, nuestro sistema automáticamente dará aviso a la persona que esté encargada en el INACIF, para lo cual se necesitará: Nombre completo, número telefónico y dirección electrónica de esta persona. 16) Se ampara la cobertura de bolsas de aire por cualquier causa, siempre y cuando se declare la misma en la póliza. 17) El pago de reclamaciones por pérdidas parciales no será mayor a cinco días, y de quince días para pérdidas totales a partir de que la papelería requerida este completa. 18) Los valores asegurados expresados en la póliza serán considerados como pactados. 19) Seguros Universales, S.A. se compromete a reportar de forma mensual o como el INACIF lo indique, el reporte de emergencias y la siniestralidad en que se ha incurrido.





20) Seguros Universales, S.A. apoyará los trámites y gastos de tramitador que se puedan generar relacionados con el aseguramiento y pago de reclamaciones. 21) Seguros Universales, S.A. apoyará y dará seguimiento al INACIF para que los trámites sean cumplidos en el menor tiempo posible. 22) En caso de pérdida total, Seguros Universales, S.A. podrá cancelar directamente al proveedor de automóviles y/o al INACIF, según sea el caso y de mutuo acuerdo. Si el vehículo siniestrado no se encontrara en el mercado para la restitución correspondiente, el mismo podrá ser reemplazado por uno de superiores características. 23) Ampliación de cobertura mientras el vehículo se encuentre conducido fuera de caminos y/o carreteras. 24) La empresa cuenta con servicio de grúa a nivel nacional. 25) La empresa cuenta con servicio de ajustadores a nivel nacional.

**H. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO POR ROBO, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO:**

1) En caso de siniestro por robo del vehículo, componentes del mismo, total o parcial; robo de equipo especial adicionado al vehículo o que se encuentre dentro del vehículo, deberá ser reemplazado en un tiempo no mayor de dos meses, con uno de iguales o superiores características (marca, modelo etc.), o el valor de lista indicado del vehículo y sus componentes cuanto este lo integre, siempre y cuando sea autorizado por INACIF, para lo cual se indicará el procedimiento a seguir. 2) En caso de siniestro por destrucción o pérdida total del vehículo, el taller de la red asignado extenderá carta indicando la destrucción o pérdida total y el seguro deberá reemplazar en un tiempo no mayor de tres meses, con uno de iguales o superiores características (marca, modelo etc.), o el valor de lista indicado del vehículo y sus componentes cuanto este lo integre siempre y cuando sea autorizado por el INACIF para lo cual deberán indicar el procedimiento a seguir. 3) Seguros Universales, S.A. se compromete a brindar la

Universales



capacitación al personal que designe el INACIF sobre el seguro y funcionamiento, uso y operación de la plataforma del GPS, sin ningún costo adicional para INACIF. 4) Deberá contar con Call Center y central de monitoreo disponible las veinticuatro horas del día durante trescientos sesenta y cinco días del año. 5) El servicio de recuperación de vehículo, por unidades y personal propio de Seguros Universales, S.A., tanto para el área metropolitana como para el interior de la República. La misma debe incluir coordinación de solicitud de apoyo a las autoridades e instituciones de seguridad pública. 6) Brindará asesoría legal las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, sin costo al INACIF en el caso de ser necesario ante un incidente relacionado con la recuperación de un vehículo. **I. EL SERVICIO DE GPS PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS INCLUIRÁ:** servicio de control, monitoreo, localización, paralización y recuperación de vehículos por medio de sistema de posicionamiento global -GPS- para cada vehículo, de acuerdo a lo siguiente: 1) El equipo de GPS para cada vehículo será proporcionado e instalado por Seguros Universales, S.A. bajo su costo, durante el tiempo que preste el servicio de seguro para los vehículos que se contrate (equipo propiedad de Seguros Universales, S.A.), para la instalación se coordinará, con la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF. 2) El equipo GPS contará con batería interna de respaldo propia. 3) El equipo será capaz de enviar como mínimo datos como: latitud, longitud, elevación, velocidad, distancia recorrida. 4) Plataforma de control para ser manejada en las instalaciones del INACIF, con sistema de localización automática del vehículo, que administre una flota de más de cien unidades al mismo tiempo. 5) La aplicación será cien por ciento web sin que requiera instalación y poder ser ejecutada a través de cualquier dispositivo con conexión a internet (teléfonos móviles, laptop, notebook, etc.). 6) Capacidad de crear Geocercas poligonales regulares e irregulares

Seguros  
Universales



administradas por el INACIF. 7) Capacidad de emitir reportes. 8) Acceso inmediato al reporte de ubicación del vehículo en tiempo real cada minuto o cada determinada distancia en metros, el cual debe proporcionar información sobre: posicionamiento, control de velocidad máxima, listado de paradas, autorizadas y no autorizadas, distancia recorrida durante el día, alertas generadas en funcionamiento (batería, desconexión, sabotaje). 9) El sistema tendrá la capacidad de generar y enviar las siguientes alertas por medio de correo electrónico y mostrarlas en la pantalla sonora y visualmente: cuando el equipo sea desconectado de su fuente principal de alimentación e inicie su reporte con su batería interna, alerta de batería baja (interna) cuando fuera desconectado de su fuente principal de alimentación, cruces de fronteras del territorio guatemalteco, paradas no programadas. 10) Los mismos proporcionarán reportes de información de los distintos tipos de movimientos que realiza el vehículo, específicamente: viajes programados, movimientos diarios, movimientos por semana y por mes. Los mismos deben proporcionar información sobre: hora y lugar de inicio y final del movimiento, tiempo de duración, kilómetros recorridos, velocidad promedio, velocidad máxima, listado de paradas, listado de alertas generadas. 11) Apagado remoto del vehículo a solicitud del usuario autorizado.

**J. DEDUCIBLES:** El deducible será: para vehículos, pickups, autos, microbuses, camiones, plataformas y furgones del uno (1) por ciento otros daños y uno (1) por ciento robo y o atraco, sobre la suma asegurada sin aplicar mínimo en ambos casos; Se otorga un deducible especial de cero (0) por ciento sobre la suma asegurada a todas las unidades que posean GPS para la cobertura de robo y o atraco. Motocicletas: cinco (5) por ciento para las coberturas de otros daños y robo y o atraco sobre la suma asegurada, sin aplicar mínimo en ambos casos. Deducible para equipo especial: uno (1) por ciento para cualquier pérdida sin aplicar deducible mínimo. **K.**

Universal



**DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN:** El contratista entregará por cada vehículo la documentación de información y procedimientos sobre el servicio de seguro en los diferentes siniestros que pudieran ocurrir; incluyendo material de apoyo para cada vehículo como ejemplo una tarjeta que incluya número telefónico de emergencia y número de póliza, para que permanezca dentro del vehículo y puede ser utilizada por el conductor en caso de emergencia. Además, apoyará al personal del Área de Transportes de la Sección de Servicios Generales, para resolver consultas sobre el servicio.-----

**SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, EL CONTRATANTE en la calidad con que actúo, manifiesto que el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 388,041.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Seguro para vehículos del INACIF, será pagado a **EL CONTRATISTA**, por cada trimestre vencido. En caso de no prestar el servicio en el trimestre completo, deberá ajustarse al plazo del servicio prestado. El pago se hará conforme a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Contrataciones del Estado y procedimientos de pago internos del INACIF, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que El Contratista presente la factura correspondiente, el encargado del área de Transportes de la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF dará su aceptación de recibido a entera satisfacción el servicio. El INACIF se reserva el derecho de suspender los pagos de encontrarse deficiencias o anomalías en la prestación del servicio. Los Pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias con las estructuras presupuestarias siguientes: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero cinco guión cero cero cero guión ciento noventa y uno guión





cero ciento uno guión once (11200046-000-00-01-00-000-005-000-191-0101-11), por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q 388,041.20), vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.-----

**SÉPTIMA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con la que actúo manifiesto que mi representada en caso de retrasarse o no cumplir con la prestación del servicio de seguro para vehículos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**OCTAVA: PRORROGA CONTRACTUAL.** El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con la que actuó manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviene total o parcialmente este contrato, variando la calidad o cantidad objeto del mismo.-----

**DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato



administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio contratado. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

**DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación del presente contrato administrativo.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** Yo, EL CONTRATISTA, no podré ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

**DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

**DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.** Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo manifiesto, que podré dar por terminado el presente contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a mi juicio justifiquen dicha medida.-----

Universales



**DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, manifestamos que para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, notas aclaratorias y la oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA.-----

**DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Yo, EI CONTRATANTE, en la calidad con que actúo manifiesto que sin responsabilidad de mi parte podré dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste; o por mutuo acuerdo entre las partes. Yo, EI CONTRATANTE, manifiesto que daré aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Yo, EI CONTRATANTE, continuo manifestando que cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma mi derecho de hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA: COHECHO.** Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUAATECOMPRAS.-----

**DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN.** Los otorgantes en las calidades con que actuamos manifestamos que el presente contrato deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.-----

CONTRATISTA

Universidad



**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES.** Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de las representaciones y calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F).

Ing. Sergio Danilo Herrera Pezuela  
Jefe del Departamento Administrativo Financiero  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
-INACIF-

F).

Universales

1950